



SEAJAL | Secretaría
Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Addendum al Contrato SESAJ-RM/005/2021 de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, celebrado con fecha 01 primero de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte, la persona moral denominada **Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Ricardo Alfonso Sánchez Galindo**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 primero de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, **"LAS PARTES"** celebraron un Contrato de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, número **SESAJ-RM/005/2021**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"**, y que, de conformidad con su cláusula **PRIMERA**, tuvo por objeto que **"EL PROVEEDOR"** realizará Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, la cual se encuentra ubicada en la AVENIDA DE LOS ARCOS, NÚMERO 767, EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 44520.

II.- En la cláusula **PRIMERA** de **"EL CONTRATO"**, quedo establecido que los servicios objeto del instrumento legal, corresponden a servicios de almacenamiento, procesamiento y respaldo de información, de acuerdo a lo propuesto por **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **LPLCC-01-SESAJ-DTP/2021**, y que quedó detallado como Propuesta Técnica (Anexo 2), lo estipulado en el contrato número **SESAJ-RM/005/2021**, las bases del propio procedimiento, todo esto aprovechando las ventajas del cómputo en la nube.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" expresan su voluntad para celebrar el presente addendum a **"EL CONTRATO"**, por haberse presentado por parte de **"LA SECRETARÍA"** la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explícitas y descritas mediante oficio **SE/DTP/047/2021** de fecha 15 quince de diciembre del año 2021, expedido por el área requirente siendo ésta la Dirección de Tecnologías y Plataformas, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3331 (Servicios de consultoría administrativa e informática)** y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de **"EL CONTRATO"**.

1



SEGUNDA. - El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula **SEXTA** de "**EL CONTRATO**", en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día **28 veintiocho del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós**, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

TERCERA. - "**LAS PARTES**" están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, "**EL CONTRATO**" continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

CUARTA. - El presente instrumento tendrá una vigencia comprendida del **01 primero de enero de 2022 al 28 veintiocho de febrero de 2022.**

QUINTA. - "**LA SECRETARÍA**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", un importe total por los servicios de los meses de enero y febrero del año 2022, correspondiente a un monto mínimo de **\$101,813.91 (ciento un mil ochocientos trece pesos 91/100 M.N)**, cantidad con IVA incluido y en su caso, un monto máximo de **\$244,299.35 (doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 35/100 M.N)**, cantidad con IVA incluido, correspondiente a la cantidad pactada en el "**EL CONTRATO**", debiendo expedir "**EL PROVEEDOR**" la factura correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, "**LAS PARTES**" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

La Unidad centralizada de Compras de "**LA SECRETARÍA**", vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

SEXTA. - Los pagos se realizarán dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes al día 31 treinta y uno del mes de enero y al día 28 veintiocho de febrero ambos del año 2022 dos mil veintidós, mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta clabe que "**EL PROVEEDOR**" entregue a "**LA SECRETARÍA**", a través de carátula bancaria.

Corresponderá a "**EL PROVEEDOR**" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

SEXTA. - "**EL PROVEEDOR**", se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula **QUINTA** por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

1



SEAJAL | Secretaría
Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **17 diecisiete del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haime Figueroa Neri.
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores.
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

"EL PROVEEDOR"

1

C. Ricardo Alfonso Sánchez Galindo.
Representante Legal
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Adendum al CONTRATO SESAJ RM/005/2021, correspondiente al contrato de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, celebrado el 17 diecisiete de diciembre del año 2021, con la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., el cual consta de 03 tres hojas útiles por una sola cara.